Eco de Oriente (V. 1.ª)

Gobierno Eclesiástico del Vicariato Apostólico de los Llanos de S. Martín

Oficial

S. Congregación de Sacramentos

(Misa, bautismo y comunión en casas particulares)

A los Eminentísimos Padres de esta S. Congregación fueron propuestas las siguientes dudas:

I. Si pueden permitir per modum actus los Ordinarios, y por qué causas que el santo Sacrificio de la Misa sea celebrado fuera del lugar sagrado, en casas particulares.

II. Si los Ordinarios pueden permitir que se administre en la casa el Sacramento del bautismo a los niños que no se hallan en peligro de muerte ni padecen enfermedad grave.

III. Si los Ordinarios pueden permitir que se les lleve la sagrada comunión privatim, es decir omitiendo las prescripciones que el Ritual manda observar cuando se lleva la sagrada eucaristía de la iglesia a la casa, a quienes por mala salud no pueden salir de casa y por devoción desean comulgar, en caso de que sean muchos los enfermos de la parroquia que desean comulgar por devoción, o que por devoción también alguno de ellos pida la comunión con harta frecuencia.

Los Eminentísimos Padres, después de madura reflexión resolvieron:

A la I.ª Afirmativamente per modum actus y por causas justas y razonables, pero no en el aposento de dormir sino en lugar decente, servatisque aliis de jure servandis et gratis omnino quocumque titulo.

A la II. Afirmativamente por causa justa y razonable.

A la III. Afirmativamente por justa y razonable causa, pero observando el rito prescrito por Benedicto XIV en el decreto Inter omnigenas del 2 de febrero de 1744 § 23, en donde dice: Sacerdos stolam semper habeat propriis coopertam vestibus, in sacculo seu bursa pixidem recondat quam per funiculos collo appensa in sinu asportat, et numquam solus procedat sed uno saltem fideli in defectu clerici, associetur.

N. B. P. Pío X aprobó y confirmó las resoluciones anteriores.

Dado en Roma en la Secretaría de la S. C. de Disciplina de Sacramentos el 23 de Diciembre de 1912.

D. Card. Ferrata Prefecto.

F. Giustini Secretario

Por lo que a Nos toca, a nuestros misioneros y en los límites

10000140